

REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
CIRCUITO JUDICIAL DE
PROTECCIÓN DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO
MONAGAS
TRIBUNAL PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
MEDIACIÓN,
SUSTANCIACIÓN
EJECUCIÓN.

MATURÍN, 29 de Septiembre
de 2025
215° y 166°

A S U N T O :
NP21-J-2025-000871
EDICTO
SE HACE SABER

A todas aquellas personas interesadas, que por ante este Tribunal se le ha dado curso legal a un juicio con motivo a PRÉSCRIPCION ADQUISITIVA, interpuesto por las abogadas LUISA GASCÓN y GRICELDYS BARROW, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-12.150.442 y V-10.307.880, inscritas en el IPSA bajo el N° 77.913 Y n° 59..420 respectivamente, con domicilio procesal en la Calle Monagas, Edificio Rudga Piso 1, Oficina 1-06, en Maturín Estado Monagas, quienes son apoderadas judiciales del ciudadano ANIBAL MEDRANO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-1.382.715, de este domicilio, carácter que se evidencia según Poder Judicial otorgado ante la Notaría Pública Primera sw Maturín Estado Monagas, N° 63, Tomo 51, Folios 188 hasta 190 de los Libros de Autenticaciones llevados por ante ese Notaria, de fecha 15-10-2024. Dicha acción recae sobre un terreno denominado "EL HERNANDERO", ubicado en el Callejón Bolívar de la población de la Cruz de la Paloma, en el Sector conocido como Alto de la Cruz de la Paloma, alinderado de la siguiente forma: NORTE: Terrenos propiedad de Agropecuaria La Pica, C.A, ocupados por Túlio Martínez y Pedro Cabeza, en noventa y ocho metros (98 mts) aproximadamente; SUR: Callejón Bolívar de la población de la Cruz de la Paloma, en ciento nueve metros (109 mts) aproximadamente; ESTE: Terrenos propiedad de Adelaida Urrieta, en ochenta y dos metros con setenta centímetros (82,70 mts) aproximadamente y OESTE: Terrenos propiedad de Agropecuaria La Pica, C.A, ocupado por Luisa Astos, en setenta y siete metros con ochenta centímetros (77,88 mts) aproximadamente. En tal sentido, se emplaza mediante este medio, a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dicho terreno, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir de la publicación y consignación del presente Edicto, a darse por citados en el presente procedimiento. Dicho Edicto se publicará en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Maturín. De igual forma se fijará el referido Edicto a la puerta del Tribunal, de conformidad con el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil. Cúmplase.- DIOS Y FEDERACIÓN,

LA JUEZA TEMPORAL
ABG. ELINA CIANO DE
COOL'S

ECDC/Danielka.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA

EN SU NOMBRE
JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA AGRARIA
DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO MONAGAS
Maturín, Seis (06) de Noviembre
del Año Dos Mil Veinticinco
(2.025)
Años. 215° y 166°

EDICTO
SE HACE SABER

A todas aquellas personas interesadas, que por ante este Tribunal se le ha dado curso legal a un juicio con motivo a PRÉSCRIPCION ADQUISITIVA, interpuesto por las abogadas LUISA GASCÓN y GRICELDYS BARROW, venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° V-12.150.442 y V-10.307.880, inscritas en el IPSA bajo el N° 77.913 Y n° 59..420 respectivamente, con domicilio procesal en la Calle Monagas, Edificio Rudga Piso 1, Oficina 1-06, en Maturín Estado Monagas, quienes son apoderadas judiciales del ciudadano ANIBAL MEDRANO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-1.382.715, de este domicilio, carácter que se evidencia según Poder Judicial otorgado ante la Notaría Pública Primera sw Maturín Estado Monagas, N° 63, Tomo 51, Folios 188 hasta 190 de los Libros de Autenticaciones llevados por ante ese Notaria, de fecha 15-10-2024. Dicha acción recae sobre un terreno denominado "EL HERNANDERO", ubicado en el Callejón Bolívar de la población de la Cruz de la Paloma, en el Sector conocido como Alto de la Cruz de la Paloma, alinderado de la siguiente forma: NORTE: Terrenos propiedad de Agropecuaria La Pica, C.A, ocupados por Túlio Martínez y Pedro Cabeza, en noventa y ocho metros (98 mts) aproximadamente; SUR: Callejón Bolívar de la población de la Cruz de la Paloma, en ciento nueve metros (109 mts) aproximadamente; ESTE: Terrenos propiedad de Adelaida Urrieta, en ochenta y dos metros con setenta centímetros (82,70 mts) aproximadamente y OESTE: Terrenos propiedad de Agropecuaria La Pica, C.A, ocupado por Luisa Astos, en setenta y siete metros con ochenta centímetros (77,88 mts) aproximadamente. En tal sentido, se emplaza mediante este medio, a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho sobre dicho terreno, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir de la publicación y consignación del presente Edicto, a darse por citados en el presente procedimiento. Dicho Edicto se publicará en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Maturín. De igual forma se fijará el referido Edicto a la puerta del Tribunal, de conformidad con el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil. Cúmplase.- DIOS Y FEDERACIÓN,

ABG. ELIANA MATA
JUEZA PROVISORIA DEL
JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA
AGRARIA DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO MONAGAS.

EXP 1526-EMMP-CZ-RM

República Bolivariana de
Venezuela

Juzgado Primero de Primera
Instancia en lo Civil, Mercantil y
del Tránsito
de la Circunscripción Judicial
del Estado Monagas
Maturín, 22 de marzo de 2.024
(2.025)
Años. 213° y 165°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER

A la ciudadana OSLEBIS
COROMOTO TINOCHO,
venezolana, mayor de edad,
titular de la cédula de identidad
N° V-9.899.475, y domiciliada en
la Urbanización Bosques de la
Laguna, Residencias Araguane, Casa
N° a-42, sector Tipuro de
esta ciudad de Maturín, estado
Monagas, parte co-demandada
y/o a su apoderado judicial
abogado CARLOS MARTINEZ
ORTA, venezolano, mayor de
edad, titular de la cedula de
identidad N° V-10.107.754,
inscrito en el Inpreabogado
bajo el N° 57.926; y a la
ciudadana SAIDA DEL CARMEN
RODAL, venezolana, mayor de
edad, titular de la cedula de
identidad N° V-6.239.030, y
domiciliada en la Urbanización
Chalet de la Laguna, sector
Tipuro vía Viboral, casa n°
36, Maturín, estado Monagas;
parte co-demandada, que
en el expediente N° 33.655,
nomenclatura, nomenclatura
interna de este juzgado, en
el juicio de SIMULACIÓN
ABSOLUTA DE VENTA, que
tiene incoado en su contra
la ciudadana JHULIANIS
VICTORIA MAESTRE
CANDURIN, venezolana, mayor
de edad, titular de la cedula de
identidad N° V-8.286.622,
que por auto de fecha 29 de
enero del año en curso me
AVOQUÉ, al conocimiento
de la presente causa en el
estado en que se encuentra. En
consecuencia, este Tribunal fija
el término de diez (10) días de
despacho, para reanudación,
todo ello, de conformidad con
lo previsto en el artículo 14 del
Código de Procedimiento civil,
más tres (03) días de despacho
para que puedan hacer uso de
las facultades establecidas
en el artículo 90 ejusdem,
todo ello, de conformidad
con sentencia vinculante de
la Sala de Casación Civil del
Tribunal Supremo de Justicia,
de fecha 29 de septiembre
de 2.004, en el expediente
N° AA20-C-2004-000257.
Advirtiéndoles a las partes que
una vez que conste en autos la
notificación de la contraparte
y cumplido los lapsos pre
establecidos anteriormente,
podrá esta Operadora de
Justicia reaperturar el lapso
para dictar sentencia, por
encontrarse la causa fuera de
lapso, conforme a la sentencia
anteriormente mencionada.

LA JUEZA SUPLENTE,
ABG. NEYBIS JOSÉ RAMONCINI
RUIZ

LA SECRETARIA ACC.
ABG. YOSSELLYS SEVILLA

Expediente N° 33.655
Abg. NJRR/rh

REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE
JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
LO CIVIL, MERCAN Y
TRANSITO DE LA
CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL ESTADO
MONAGAS.

Maturín. 13 de noviembre
de 2025

215° Y 166°

CARTEL DE NOTIFICACION
SE HACE SABER,

AL ciudadano FELIX
JOSE GONZALEZ MARIN,
venezolano, mayor de
edad, titular de la cedula de
Identidad Nro. V- 4.716
391, parte demandante y/o
a su apoderado judicial
Abogado NELSON GIL,
Inscrito en el IPSA Nro
211.911, que este Tribunal
por auto de esta misma
fecha ordeno notificarles,
en virtud de la admisión de
las pruebas presentadas,
la parte demandada
ciudadana MARIA
ANGELA ZAHALA MEJIAS,
venezolana, mayor de
edad, titular de la Cedula
de Identidad nro V- 3
755.066, quien tiene como
apoderados judiciales a los
Abogados RAFAEL LUIS
MOTA y CARLOS RAFAEL
NAVARRO CAMACHO,
inscrito en el IPSA bajo
los Nros. 101.322
y 99.085 y las pruebas
presentadas por el
abogado ERICK JOSE DIAZ
FERNANADEZ inscrito en
el IPSA Nro 224.906, en
su carácter de Defensor
Judicial de TODAS
AQUELLAS PERSONAS
QUE CREAN TENER
INTERES Y DERECHO,
todo do conformidad
con lo estipulado en el
artículo 352 del Código
de Procedimiento Civil
, y una vez que conste
en auto su notificación,
pasados que sean diez
(10) días de despacho
constando en autos la
publicación y consignación
del PERIODICO DE
MONADAS, que edita y
circula en esta ciudad de
Maturín, Notificación que
se le hace, de conformidad
con lo dispuesto en el
Articulo 233 del Código
de Procedimiento Civil,
en el presente Juicio
por motivos de ACCION
MERO DECLARATIVA DE
CONCUBINATO.

EL Juez Provisorio,
Abg. Gilberto José Cedeño
Rivero

La Secretaria,
Abg. Milagro Palma

GJCR/yh
Exp. N°17.062

